

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE COLEGIO DE GEÓGRAFOS DE ESPAÑA Y LA ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ESPAÑA (FUNDICOT), PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE TITULADOS UNIVERSITARIOS EN ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.

.....

En Madrid, a 13 de marzo de 2008.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, D. Antonio Prieto Cerdán, actuando en nombre y representación del Colegio de Geógrafos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos del Colegio de Geógrafos y

DE OTRA PARTE, D. Luciano Sánchez Pérez-Moneo, Presidente de la Asociación Interprofesional de Ordenación del Territorio de España, FUNDICOT, en representación legal de la misma, de conformidad con sus Estatutos.

Las partes, según intervienen, declaran poseer y se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN:

El Colegio Oficial de Geógrafos tiene entre sus fines promover y facilitar entre sus colegiados, el desarrollo de cursos de especialización y de reciclaje de conocimientos en las distintas disciplinas objeto de sus competencias profesionales.

La Asociación Interprofesional para la Ordenación del Territorio (en adelante FUNDICOT), asociación privada sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 42.153, con fecha 2 de octubre de 1981, tiene como objetivos promover y desarrollar actividades de investigación, docencia, edición, difusión y cualesquiera otras similares autorizadas por la Ley, que conduzcan al fin genérico de fomentar la preocupación por la Ordenación del Territorio y el Urbanismo y las acciones encaminadas a lograr una mayor equidad y calidad de vida entre las distintas comunidades.

En esta línea de actuación, FUNDICOT viene desarrollando de manera ininterrumpida y desde hace más de treinta años, cursos y actividades de fomento y divulgación de temas territoriales y ambientales, destacando entre ellos, el Curso de Especialista en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente –en adelante COTma-, que desde



1988 es un título propio de la Universidad Politécnica de Valencia, con una carga lectiva de 32 créditos.

En los últimos tiempos se ha generado a escala mundial, y de modo muy especial en Europa, por parte de organismos e Instituciones públicas, asociaciones y particulares, una demanda de expertos en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente en campos tales como: sistema urbano, políticas urbanas, transporte, calidad ambiental, desarrollo local, servicios urbanos, gestión y adquisición de suelo, etc. Ante el notable alcance teórico y práctico que las citadas áreas de trabajo profesional han adquirido, así como ante la fraccionada enseñanza de grado universitario, ambas partes, en consonancia con lo expuesto, consideran oportuno formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

1.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

El Presente Convenio tiene como objetivo fundamental crear un vínculo entre las partes firmantes en orden a la divulgación y difusión de los objetivos y criterios de desarrollo sostenible, impulsando acciones formativas dirigidas a los diferentes técnicos vinculados a la ordenación de los recursos naturales y del territorio, tanto en el seno de las administraciones públicas como del sector privado, así como el desarrollo de una estrategia de educación ambiental, cuyos destinatarios serán los diferentes actores con implicación en los temas ambientales, como los profesionales, comunidad educativa, administraciones, organizaciones sociales, empresas y otros.

2.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Colegio de Geógrafos difundirá entre sus colegiados las características del COTma así de cuantos otros cursos y actividades se desarrollen en FUNDICOT. Para ello incluirá en los enlaces de su página web el correspondiente a FUNDICOT y difundirá vía correo ordinario los trípticos o cualquier información relacionada con los cursos que FUNDICOT que le haga llegar, siempre que no entre en competencia directa con algún curso o actividad organizado directamente por el Colegio.

Igualmente el Colegio de Geógrafos se compromete a equiparar a las personas que se acrediten como socios de FUNDICOT a colegiados a efectos de los derechos y obligaciones, para cualesquiera de los cursos y actividades que desarrolle.

Por otro lado, FUNDICOT se compromete a divulgar entre sus asociados y la información que el Colegio de Geógrafos estime oportuna, así como a establecer el correspondiente enlace con la página web del Colegio de Geógrafos, siempre que no se trate de cursos que entren, por su temario, en competencia directa con el

COTma o que entren en competencia temporal con algún curso o actividad desarrollada por FUNDICOT.

FUNDICOT se compromete a equiparar a las personas que se acrediten como colegiados a socios de FUNDICOT a efectos de los derechos y obligaciones, para cualesquiera de los cursos y actividades que desarrolle y a abonar la matrícula reducida del COTma.

3.- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

La coordinación y supervisión de la marcha del Convenio, para asegurar que cumple los objetivos previstos, así como para la posible introducción de cuantas modificaciones se consideren pertinentes para un mejor logro de los objetivos buscados, corresponderá a una Comisión mixta integrada por un persona designada por el Colegio de Geógrafos con poderes suficientes para la toma de decisiones en relación a las materias objeto del presente Convenio y por el representante designado por FUNDICOT.

4.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia anual, prorrogándose por períodos anuales de forma indefinida, salvo denuncia por una de las partes, con un preaviso de un mes sobre la fecha de prórroga.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

POR EL COLEGIO DE GEÓGRAFOS.
El Presidente


Don. Antonio Prieto Cerdán

POR FUNDICOT
El Presidente


Don Luciano Sánchez Pérez-Moneo